

#### PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CODIGO: RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013

VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN №. <u>302</u> DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE RIESGO DE MERCADO DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC ACTUALIZADO Y ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 335 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

#### EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "I.F.C."

En uso de las facultades legales; en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002, Acuerdo 009 del 16 de Agosto de 2022 y las otorgadas mediante Acuerdo 008 de junio de 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC es una entidad descentralizada del nivel departamental, creada mediante el Decreto No. 107 del 27 de julio de 1992 y reorganizada por el Decreto N° 0073 de 30 de Mayo de 2002, actos administrativos expedidos por la Gobernación de Casanare y este último adoptado mediante Resolución N° 0606 de 26 de agosto de 2002 expedida por el Gerente del Fondo para el Desarrollo de Casanare.

Que el Instituto Financiero de Casanare (IFC) es una empresa de Gestión Económica de carácter departamental, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comercial del Estado, contemplado en la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que tiene como objetivo misional, estimular el desarrollo social y económico del departamento de Casanare, mediante el otorgamiento de créditos y asistencia técnica en los campos de la producción, transformación y comercialización en el sector agropecuario y empresarial en forma individual o asociativa.

Que el artículo 13 de los Estatutos del IFC-FUNCIONES, La junta Directiva tendrá como función general la orientación del instituto. De conformidad con la ley, los actos de creación y los presentes estatutos dictaran las normas de su administración... La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones específicas: x). Delegar en el Gerente de la entidad, la expedición de actos administrativos para que adopte las modificaciones o adiciones de los manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para el funcionamiento del instituto en cumplimiento de su objeto social"

Que el Decreto No. 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), estableciendo en su artículo 4º. Que para la implementación del modelo actualizado las entidades implementaran el modelo actualizado mediante fases dentro de las cuales se encuentran en la fase 3 las políticas de Administración del Riesgo, Identificación del Riesgo y Análisis y Valoración del Riesgo.

Que en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, se define el componente de administración del riesgo como "el conjunto de elementos que permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos tanto internos



Dirección: Carrera 13C No. 991, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



#### PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

#### RESOLUCIÓN

CODIGO: RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013

VERSIÓN:01

como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales", estableciendo además que las entidades deben generar políticas de administración del riesgo, las cuales identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, permitiendo tomar decisiones adecuadas y fija los lineamientos, que van a trasmitir a la entidad.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante circular externa No. 018 de 2021, establece las directrices para el establecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, reglamentando la revisión y aplicación del sistema de Administración del Riesgo, en las entidades vigiladas y las no vigiladas que tengan aplicación de un Sistema de Administración del Riesgo.

Que mediante Resolución No. 615 del 29 de diciembre de 2015, el Instituto Financiero adoptó el manual de Riesgo de Mercado, documento identificado en Sistema de Gestión de Calidad como versión 00, acto administrativo que fue suspendido mediante resolución No. 045 de 2016, aclarada mediante la resolución No. 056 de 2016 y ampliado su tiempo con la resolución 228 del 6 de septiembre de 2016, de conformidad con la delegación impartida por la Junta Directiva del IFC en el articulo primero del acuerdo No. 01 de 2016.

Que con base en las facultades otorgadas en el Acuerdo No. 01 del 1 de marzo de 2016, mediante Resolución No. 276 del 07 de octubre de 2016, se modifica el Manual de Riesgo de Mercado del Instituto Financiero de Casanare IFC adoptado mediante resolución 615 de 2015.

Que mediante Resolución No. 335 del 31 de octubre de 2019, se actualizó el Manual de riesgo de mercado del Instituto Financiero de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 276 del 7 de octubre de 2016, según facultades otorgadas al gerente en Acuerdo No. 02 del 7 de marzo de 2019 y ampliado mediante Acuerdo No. 007 del 6 de septiembre de 2019.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, actualizó la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V.5, guía que direcciona la aplicación de la metodología para la administración del riesgo del Instituto Financiero de Casanare y que su contendido debe ser ajustado en las políticas que aplique en los Manuales de Riesgo del IFC (SARO, SARC, SARLM, SARM, SARLAFT).

Que mediante Resolución No. 049 del 16 de febrero de 2022, se adoptaron las modificaciones a la Políticas de Administración del Riesgo de acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP aprobadas en acta de comité No. 001 del Comité de Riesgos y acta 001 del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno-CICSCI del Instituto Financiero de Casanare.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2022, la Junta Directiva del IFC en el artículo 2 autorizó al Gerente del Instituto Financiero de Casanare - IFC, para que en un periodo de seis (6) meses, a partir de la firma de dicho documento, realicen los ajustes y actualizaciones que se requieran en los Manuales SARO, SARC, SARL, SARM Y SARLAFT dentro del seguimiento y recomendaciones de la guía sobre Administración del Riesgo y expida los respectivos actos administrativos.





#### PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN

CODIGO: RGD00-02

FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013

VERSIÓN:01

Que por lo anteriormente expuesto y en atención a la autorización realizada por la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, mediante Acuerdo No. 008 de 2022.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y adoptar el Manual de Riesgo de Mercado del Instituto Financiero de Casanare, el cual se encuentra contenida en el anexo adjunto del presente acto administrativo, con código MGD00-00 versión 2.0, que consta de 21 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Le corresponde a la subgerencia Administrativa y Financiera las actividades de aplicación y divulgación del manual aquí actualizado y la socialización al personal del Instituto de los procedimientos a aplicar.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el portal Web del Instituto Financiero de Casanare.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 335 del 31 de octubre de 2019.

Dada en la ciudad de Yopal a los, 1 2 007 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA Gerente (E)

Decreto 0281 del 10 de octubre de 2022.

Vo.Bo. Lateri Catalina Barrera Ojeda Subgerepte Administrativo y Financiero

Revisó: Mirama Lopez Zamudio Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Fidel Antonio Rodriguez Cely Profesional OAP – Riesgos CPS 077/22 Vo.Bo. Karea Anerea Espinosa Sarmiento

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Resolución No. 297 del 7 de octubre de 2022.

Revisó: Jorge Andres Mariño Alvarez Profesional Iniversitario Oficina Asesora Ju

Reviso. Daniel Sandoval Pardo Profesional Oficina Asesora Jurídica

CPS 0176/22.





### MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

Elaborado por

**G&H INVESTMENTS** S.A.S Consultoria

Modificadø

Fidel Antonio Radriguez Cely Profesional Apovo Oficina

Planeación

Revisado por

Catalina Barrera Nombre: Loren

Ojeda Cargo: Sybgerente Administrativo y Financiero

Nombre: M Zamudio Cargo: Jele Oficina Asesora de Planeación

Aprobado por:

Salamanca

Cargo: Gerente IFC (E)



# PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

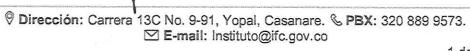
FECHA DE APROBACIÓN:

10/09/2014

VERSIÓN:2.0

### Tabla de contenido

MAR	CO INSTITUCIONAL	3
OR I	ETO SOCIAL	2
BAICI	ÓN	_
MISI	UN	<u>3</u>
		0.20
VISIO	ÓN	4
<u>OBJ</u>	ETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARM	A
<u>1.</u>	CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1	Riesgo de mercado:	4
<u>2.</u>	ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARM	5
2.1	FRONT, MIDDLE Y BACK OFFICE	
2.2	JUNTA DIRECTIVA	5
2.3	GERENCIA	7
2.4	COMITÉ DE RIESGOS	
2.5	PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES	9
<u>3.</u>	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	10
3.1	Políticas de identificación.	
3.2	Políticas de medición:	
4.	VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES:	11
4.1	Valoración inversiones hasta el vencimiento	
4.2	Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos	
	activos y entidades no cotizan en bolsa ni son vigilados por la SFC	12
4.3	Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos	
82 82	activos y entidades son vigilados por la SFC.	12
4.4	Medición del Riesgo de Tasa de Interés	
4.5	Medición del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas	
4.6	Operaciones no permitidas.	12
<u>5.</u>	POLÍTICAS DE CONTROL	13
10.	ar and a second an	





## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

### MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

5.1	Seguimiento a modelos y límites	13
5.2	PROCESOS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE MERCADO	13
5.3	PROCEDIMIENTO DE REPORTES	13
5.4	CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES	13
<u>6.</u>	POLÍTICAS DE LÍMITES	14
6.1	POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR TIPO DE CALIFICACIÓN	
6.2	POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR	14
6.3	POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR MONTOS	15
6.4	POLÍTICAS DE VALORACIÓN DE ACUERDO A LAS NIIF	15
6.5	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	16
6.5.1	Identificación	16
6.5.2		
6.6	PROCESO	17
6.7	DOCUMENTACIÓN	17
<u>7.</u>	ORGANOS DE CONTROL	18
7.1	Control Interno	19
8.	Normatividad	19





### PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

#### MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Fue creada mediante el Decreto No. 107 de 27 de julio de 1992 inicialmente bajo el nombre de FONDESCA: nace de la necesidad de apoyar la ejecución de las políticas, planes y proyectos de índole, departamental y Municipal diseñadas para fortalecer, articular y desarrollar el sector productivo de Casanare.

Su creación se dio con el propósito de generar campo de acción y facultarlo para adquirir mayores compromisos, de acuerdo a las exigencias de la modernización Departamental, se reorganiza mediante el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2.002 emanado de la Gobernación de Casanare y recibe el nombre de Instituto Financiero de Casanare, sometida al régimen Jurídico de las empresas industriales y comerciales del estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal , vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, como institución financiera líder, que dota de las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo de sus proyectos a través de financiación y asesoría crediticia con criterios de equidad, productividad, competitividad, sostenibilidad y participación en los sectores productivos.

#### OBJETO SOCIAL.

El Instituto Financiero de Casanare IFC tiene como objeto el desarrollo económico y social del Departamento y la Región mediante la gestión económica, la financiación para ejecución de obras programas y proyectos de desarrollo local, municipal, departamental y regional, a través de los servicios y asesoría integral, financiera y de crédito; así como de otras actividades que sean calificadas por la Junta Directiva.

#### MISIÓN.

En el IFC fomentamos el desarrollo económico y social del Departamento de Casanare, a través de la prestación de servicios financieros, empresariales y de gestión de proyectos; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de nuestros clientes, con responsabilidad social y ambiental.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO : MGD00-00 FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

### VISIÓN.

En el 2023, seremos una entidad líder en financiación y gestión de proyectos productivos en la región, con sostenibilidad financiera, eficacia, calidad en el servicio y un equipo humano competente y comprometido.

#### **OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL SARM**

El presente manual tiene como objetivo, establecer para el Instituto Financiero del Casanare – IFC políticas, mecanismos y directrices que le permita optimizar la administración del riesgo de mercado, adoptando así un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, que este soportado por una infraestructura y talento humano adecuado para las necesidades del Instituto.

El SARM establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo juntos con un conjunto de límites que permiten medir el nivel de tolerancia que posee el Instituto frente al Riesgo; evalúa el potencial de riesgo mediante la valoración de los activos adquiridos con excedentes de liquidez, de acuerdo a la clasificación de dichos activos.

El presente documento establece una directriz que le permite conocer los procedimientos pertinentes y las políticas que adoptará en materia del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado. El SARM, para el IFC se compone de dos elementos fundamentales, como lo son el manejo de los excedentes de liquidez o recursos recibidos en administración, y las inversiones que realiza con recursos propios, con el fin de propender una administración adecuada de los recursos.

En el SARM del Instituto Financiero del Casanare – IFC se determinan las directrices con las cuales deben guiarse, acogerse y regirse con estricta rigurosidad cada uno de los grupos de interés que intervienen en el sistema de administración del riesgo de mercado de la entidad.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1 Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado – RM, es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de los portafolios, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera





### PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:

10/09/2014 VERSIÓN:2.0

del balance. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés.

#### 2. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARM

Para la adecuada administración del Riesgo de Mercado, la Junta Directiva y la Alta Gerencia del IFC son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración de dicho riesgo, para lo cual el IFC,

Adoptó el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), el cual recopila políticas, procedimientos, metodologías de identificación y medición, mecanismos de control interno y herramientas de evaluación que permiten administrar eficazmente los riesgos inherentes a las operaciones de Tesorería.

La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente que favorezca el resultado financiero del Instituto, para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

### 2.1 FRONT, MIDDLE Y BACK OFFICE

Con el fin de garantizar la buena administración del riesgo de mercado y cumplir con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Instituto Financiero de Casanare separa las áreas involucradas en el proceso de gestión de compra y venta de activos financieros, bajo el siguiente esquema:

Front Office: Tesorería, bajo la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Middle Office: Profesional de riesgo o quien ejerza sus funciones, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.

**Back Office:** Contabilidad, que se encuentra adscrito a la subgerencia administrativa y financiera.

#### 2.2 JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con miras a



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO : MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional de la Junta Directiva el de aprobar las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos.

La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva, mediante los informes presentados por la gerencia del IFC, evaluar las metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera, para lo cual se contará con un Comité de Riesgos, cuya misión es la proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de mercado, entre otros, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de dicho sistema de administración, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año los limites de mercado aplicables para verificar que dichas indicadores aún sean ajustados a la necesidad del Instituto.

Respecto al SARM las siguientes son las competencias más relevantes de la Junta Directiva sin perjuicio de las que se encuentren en los Estatutos.

- a. Definir y aprobar las Políticas de IFC en materia de administración de riesgo de mercado o generar facultades.
- Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones del Instituto, así como sus respectivas actualizaciones.
- Aprobar el código de Integridad, el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SARM.
- d. Aprobar las actuaciones en caso de incumplimiento de los límites de concentración de las inversiones o cualquier excepción de las políticas.
- e. Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el Profesional encargado de la administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado del Instituto.





### PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:

10/09/2014

VERSIÓN:2.0

f. Hacer seguimiento a los reportes periódicos presentados por el Gerente General sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan las políticas de inversión.

- g. Valorar la metodología que debe elaborar el profesional de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- h. Valorar la ejecución de las políticas de inversión que debe verificar el Profesional de Riesgo para identificar y monitorear periódicamente el cumplimiento de las políticas del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.

#### 2.3 GERENCIA

El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARM el Gerente del IFC se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas de mercado; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de dicho riesgo acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de los limites y demás políticas establecidas en el presente manual.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo mercado, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva o la Gerencia.
- Adelantar un seguimiento permanente al cumplimiento de las funciones del Profesional de Riesgo y de sus funcionarios y mantener informado a la Junta Directiva.
- c. Definir procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de concentración frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el Profesional de Riesgo sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.





## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

- e. Realizar monitoreo y revisión de las funciones del jefe de Control Interno y del Profesional de Riesgo.
- f. Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes o intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.

### 2.4 COMITÉ DE RIESGOS.

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de mercado, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad; dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva en materia de los Sistemas de Administración de Riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité de Riesgos está conformado por.

- El Gerente del IFC con voz y voto, quien lo presidirá.
- Subgerente Administrativo y Financiero con voz y voto.
- Subgerente Comercial y de crédito con voz y voto.
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación con voz y voto.
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con voz y voto
- Jefe de la Oficina de Control Interno con voz pero sin voto.

El Profesional de Riesgos o quien ejerza sus actividades, actuará como secretario técnico.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

a. Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, las políticas, las estrategias, el manual, herramientas y escenarios con los





### PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:

10/09/2014 VERSIÓN:2.0

supuestos bases que se utilizarán para la medición y control del riesgo de mercado, así como el plan de contingencia.

- b. Reportar a la Junta Directiva, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de mercado del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos de IFC.
- c. Velar porque la gestión del riesgo de mercado sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados y asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.
- d. Decir las acciones a implementar con el fin de prevenir y mitigar la materialización de los riesgos asociados al mercado.
- e. Implementar acciones contundentes, con el fin de cumplir la aplicación de las políticas de administración de riesgo de mercado.

#### 2.5 PROFESIONAL DE RIESGO O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES

Sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones IFC cuenta con un Profesional de Riesgo, funcional y organizacionalmente independiente de la tesorería, su función consiste en administrar el riesgo de mercado a través de la identificación, medición y monitoreo de dicho riesgo.

- a. Administrar el riesgo de mercado mediante el análisis continuo de las situaciones internas y externas que puedan amenazar la estabilidad y crecimiento de la organización en términos de operaciones de Tesorería que se realicen, o que propicien cambios en las políticas definidas.
- Mantener un control permanente sobre los cambios en las políticas del Riesgo de Mercado, con el fin de realizar oportunamente los ajustes necesarios en los planes buscando un mejoramiento continuo.
- Desarrollar e implementará planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:
10/09/2014

VERSIÓN: 2.0

- d. Los eventos de Riesgo de mercado que se materialicen, deben ser reportados y revelados contablemente y posteriormente llevados al comité de riesgo.
- e. Informar la realización de las operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas.

### 3. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IFC define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo Mercado.

#### 3.1 Políticas de identificación.

Teniendo en cuenta que el tema central del presente Manual es la Gestión del Riesgo de Mercado, es pertinente definir primero los factores de riesgo, entendiéndose por riesgo la eventualidad que dentro de las operaciones efectuadas por IFC se presenten las siguientes situaciones, en relación con los excedentes de liquidez:

- a. Cambios inesperados en la tasa de interés en moneda legal
- b. Cambios inesperados en la tasa de interés en operaciones pactadas en UVR.
- c. Pérdidas en Operaciones con instrumentos financieros.
- d. Cambios inesperados en variables macroeconómicas.
- e. Cambios inesperados en tasa de cambio.
- f. Cambio en la calificación.

Los factores de Riesgo de Mercado se presentan como consecuencia de la posibilidad de pérdidas por efectos de variaciones en el retorno de una inversión, como resultado de cambios económicos tanto a nivel macroeconómico como a nivel de cada una de las entidades en las que se hacen dichas operaciones. Teniendo en cuenta el Decreto 1525 de 2008, el cual estipula las directrices para el manejo de los excedentes de liquidez en términos de inversiones, dichos cambios se pueden ver expuestos a factores de riesgo tales como:

- Cambios en la tasa de Interés indexadas (DTF, IBR, IPC, UVR)
- Variaciones en Carteras colectivas y/o fiduciarias.





### PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO : MGD00-00 FECHA DE APROBACIÓN:

10/09/2014 VERSIÓN:2.0

#### 3.2 Políticas de medición:

El IFC, deberá realizar periódicamente una medición de los riesgos de mercado a los cuales se encuentra expuesta la entidad, de acuerdo a las posiciones que asume en las inversiones temporales de los recursos propios y de recursos de terceros administrados.

En consecuencia, las posiciones que asuma frente a la utilización de los portafolios de inversiones, deben ser valoradas periódicamente, según la normatividad vigente y deberá

Calcularse el valor en riesgo de las mismas.

La medición de la exposición al riesgo de mercado y su divulgación será responsabilidad de la dependencia de riesgos a través del comité de riesgos, de acuerdo a la solicitud o tratamiento que solicite la subgerencia administrativa y financiera o de las acciones de competencia directa de riesgos.

Teniendo en cuenta las disposiciones impuestas por la Superintendencia Financiera a través de las Circulares Externas 034 de 2013 y 100 de 1995 en el capítulo XXI, y ya que dichas buenas practicas fueron adoptadas por el IFC, el mismo realiza una clasificación de sus inversiones para su posterior valoración.

### 4. VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES:

Tomando como base la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en términos de Riesgo de Mercado, se entiende que el riesgo, y por consiguiente la valoración de las inversiones, tienen diferentes estándares de acuerdo a la clasificación de las mismas.

#### 4.1 Valoración inversiones hasta el vencimiento

Las posiciones que se encuentran clasificadas como "Hasta el Vencimiento" no consideran el riesgo por variaciones en el precio. El seguimiento y medición a dichas inversiones se hará a partir de los resultados que arroje el mercado, en caso de ser una inversión cuya entidad cotice en el Mercado de Valores o que esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como precio o tasa de referencia la información pública que dé el mercado.





### PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:
10/09/2014

VERSIÓN: 2.0

4.2 Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades no cotizan en bolsa ni son vigilados por la SFC.

IFC valorará sus inversiones contempladas en el Decreto 1525 de 2008, con el aplicativo requerido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa Nro. 019 de 1997.

4.3 Valoración de inversiones negociables y disponibles para la venta, cuyos activos y entidades son vigilados por la SFC.

Para aquellas inversiones realizadas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se tendrá en cuenta lo estipulado por dicho ente de control. Por lo anterior, se contratará un proveedor de precios autorizado, el cual permitirá establecer el riesgo con la siguiente metodología:

### 4.4 Medición del Riesgo de Tasa de Interés

La exposición al riesgo de tasa de interés, se mide de manera separada para las posiciones en moneda legal, en moneda extranjera y en Unidades de Valor Real (UVR).

### 4.5 Medición del riesgo en inversiones realizadas en carteras colectivas.

La exposición a riesgos de mercado de las inversiones en carteras colectivas, es decir, para fondos comunes de inversión, fondos de valores y fondos de inversión se calcula como el producto entre el factor de riesgo aplicable a dicho fondo y la posición invertida en él.

El factor de riesgo aplicable corresponde al catorce punto siete por ciento (14.7%), equivalente al cargo asociado a las posiciones más riesgosas contempladas en el modelo estándar (Acciones).

### 4.6 Operaciones no permitidas.

- a. IFC no podrá hacer inversiones de excedentes de liquidez en activos que no estén contemplados en el Decreto 1525 de 2008.
- b. Compromisos de palabra sin que medie un documento escrito donde consten las condiciones legales y faciales del negocio.





## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

### 5. POLÍTICAS DE CONTROL

### 5.1 Seguimiento a modelos y límites.

IFC garantizará la revisión anual de las políticas establecidas en el SARM con el fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios para su eficiente y oportuno funcionamiento de forma que atiendan en todo momento las condiciones y políticas establecidas por el Instituto y las del mercado en el que se mueve las inversiones.

### 5.2 PROCESOS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE MERCADO

Para efectos de control de la inversión de los excedentes de liquidez, el Comité de Riesgos realizará una evaluación trimestral del portafolio, con cargo a la cual la Gerencia adoptará las decisiones que resulten pertinentes para la guarda de los intereses patrimoniales de la Entidad, en armonía con las políticas que en materia de administración de riesgos haya adoptado el IFC.

#### 5.3 PROCEDIMIENTO DE REPORTES

En función de las actividades que debe desarrollar el área de tesorería, se debe hacer una conciliación mensual, de los saldos en bancos para así reportar al área de presupuesto, contabilidad, al Subgerente Administrativo y Financiero y al Profesional de Riesgo o quien ejerzas sus funciones, los cambios que existen en los saldos de bancos, y así mismo los registros de cada uno de los clientes que cumpien con sus obligaciones contractuales.

El Profesional de Riesgo deberá realizar un informe mensual para presentar al comité que tenga elementos como las inversiones realizadas en el mes, la dinámica de los movimientos en los saldos de los bancos, la concentración por entidad bancaria y las proyecciones del mes siguiente. Por otro lado es su responsabilidad hacer un balance de las dinámicas del mercado financiero para así proponer alternativas de inversión.

### 5.4 CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES.

Con el fin de atender a los requerimientos normativos en materia de Riesgo de Mercado, IFC clasificará sus inversiones de la siguiente forma:

- a. Disponibles para la Venta.
- b. Negociables.
- c. Hasta el Vencimiento.

En el marco de la Circular Básica Contable y Financiera, capitulo XXI, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de Riesgo de Mercado,



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

dichas inversiones se clasificarán contablemente, con fines de tener una contabilidad transparente acorde al sistema integrado de planeación y gestión MIPG En caso de haber una reclasificación de las mismas, se seguirá el procedimiento correspondiente que dicta la norma.

### 6. POLÍTICAS DE LÍMITES

### 6.1 POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR TIPO DE CALIFICACIÓN

IFC solo podrá realizar inversiones temporales en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una calificación AAA, por parte de una entidad Calificadora de Riesgos debidamente autorizada por dicho ente de control.

### 6.2 POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR EMISOR

- a. El IFC solo podrá destinar hasta el 35% del total de sus inversiones provenientes de recursos propios en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.
- b. El IFC solo podrá destinar hasta máximo el 40% del total de sus inversiones provenientes de recursos de destinación específica en una entidad financiera, fijándose éste como el límite de concentración y primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad de las inversiones.
- c. El IFC podrá destinar recursos equivalentes hasta 15% de su patrimonio en valores emitidos por un mismo emisor, si bien dicho límite presenta una cierta flexibilidad.
  - d. Se puede ampliar al 20% cuando la inversión una vez revisada en emisores en los que se supera el 15% provengan de recursos de destinación específica o convenios interadministrativos.

INDICADOR DE CONCENTRACION POR EMISOR= Valor del saldo de Inversión por Emisor

100

\* <u>≤</u>35%

Total de las Inversiones del Instituto con recursos propios





## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:
10/09/2014

VERSIÓN:2.0

<40%

INDICADOR DE CONCENTRACION POR EMISOR=

Valor del saldo de Inversión por Emisor

100

Total de las Inversiones del Instituto con recursos destinación especifica V.341

### 6.3 POLÍTICAS DE CONCENTRACIÓN POR MONTOS

IFC pondrá sus inversiones en diferentes activos financieros, contemplados bajo el marco del Decreto 1525 de 2008, verificando el nivel sobre el total de los activos corrientes, es decir, invertirá hasta el 30% de su activo corriente independientemente del producto de inversión, Si bien dicho límite presenta una cierta flexibilidad.

- a. Se podrá llevar la concentración en montos de hasta el 40% en una sola entidad financiera, cuando los recursos provengan de destinaciones específicas o convenios interadministrativas.
- La concentración de recursos tendrá la valoración mensual de sus saldos, primando a la vez los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

### 6.4 POLÍTICAS DE VALORACIÓN DE ACUERDO A LAS NIIF.

Teniendo en cuenta las directrices que dictan las normas NIIF, el comité de riesgos cuando sea necesario, deberán evaluar que las inversiones que se realicen en el Instituto Financiero de Casanare deberá propender seguir los siguientes principios:

- a. Verificar integridad de las operaciones.
- b. Verificar que los retiros sean ventas en firme y no haya pactos de recompra.
- c. Clasificar y valorar las inversiones de acuerdo a lo que dicta NIIF.
- d. Verificar la existencia de garantías o posibles restricciones que pesan sobre las inversiones.

La valoración de las inversiones estará a cargo de la oficina de Contabilidad, pero será Control Interno, el Profesional de Riesgo y demás órganos de control quienes estarán en la obligación de verificar que la valoración se reporta de manera adecuada. Y se tendrá en cuenta la siguiente estructura:

a. Valor razonable: Se reporta el precio que se encuentre disponible en el mercado bien sea la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) o donde se negocie el titulo, en caso de que aplique.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

 b. A costo amortizado: Se basa en el método de costo amortizado considerando la TIR de compra del título.

c. A valor razonable efecto en la Oficina de Relaciones Internacionales ORI: Dependiendo de la información que se tenga disponible y el mecanismo por el cual se pueda tranzar el titulo se hará a valor razonable o al costo.

Por otro lado es menester que el Profesional de Riesgo, evalúe o haga un análisis de pérdida de valor y lo presente trimestralmente al Comité de riesgo. En dicho informe se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

- a. Dificultades financieras del emisor.
- b. Incumplimiento en pagos.
- c. La posibilidad de quiebra o ley de intervención económica del emisor.
- d. Cierre del mercado para el titulo.
- e. Condiciones económicas desfavorables.
- Cambios en el entorno tecnológico, económico, legal y/o de mercado del emisor.

#### 6.5 INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS

IFC podrá realizar inversiones con recursos propios que no corresponda a Instrumentos financieros, que cumpla con principios de rentabilidad y de seguridad de los mismos, y que cumpla con un buen desarrollo del proceso.

#### 6.5.1 Identificación.

El IFC deberá invertir en operaciones conociendo el comportamiento del mercado y haciendo un análisis propio de la inversión, es por ello que se encuentra expuestos a riesgos que afectan en un entorno operacional, los cuales en detalle son identificados y medidos en el Mapa de Riesgo de la entidad.

Dentro de los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta la entidad en relación con las inversiones que realiza con recursos propios, está directamente el emplear recursos en activos no estratégicos, es por ello que se plantean las siguientes políticas para la buena administración de los recursos.

#### 6.5.2 Política.

Con el fin de determinar la viabilidad de un proyecto a invertir, el Instituto Financiero de Casanare – IFC, deberá evaluar las inversiones por medio del Comité Financiero, quienes deberán versar sobre aspectos de seguridad y rentabilidad de los recursos.

Por lo anterior deberá evaluar los siguientes elementos:



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

- TIR del proyecto.
- Impacto social.
- Dinámica del Sector al que pertenece el proyecto.
- Posibles cambios políticos que se puedan generar en el sector.
- Wacc Operacional del proyecto.
- EBITDA.
- Situación legal y contractual.

Adicionalmente deberá evaluar la rentabilidad esperada del proyecto en contraste con la rentabilidad que pueda generar colocar los recursos en créditos, promoviendo el principio de rentabilidad, y atendiendo a las políticas de concentración de riesgo de crédito.

#### 6.6 PROCESO

Con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, el IFC ha establecido las siguientes instancias que permiten realizar una adecuada administración del riesgo, y de los recursos del Instituto.

El área de programas y proyectos especiales deberá emitir un concepto de viabilidad del proyecto objeto de revisión desde la óptica del mercado en el cual se encuentra el proyecto. Posteriormente deberá ser remitido al área de planeación quienes se encargarán de verificar la viabilidad del proyecto desde un ámbito financiero.

Una vez evaluados los diferentes enfoques del proyecto, este deberá ser remitido al Comité Financiero, quienes analizarán la información y deberán versar sobre aspectos de liquidez, seguridad y rentabilidad, para que finalmente se emita un concepto de viabilidad, y se envíe al Gerente para que surta el proceso correspondiente.

#### 6.7 DOCUMENTACIÓN

El SARM debe contar con documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación como mínimo deberá:

a. Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO : MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

- b. Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- a. El manual SARM.
- b. Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARM.
- Los informes de la Junta Directiva, del representante legal, del Profesional de Riesgo y de los órganos de control.
- d. Las actas del comité de riesgos y los reportes a la Junta Directiva y al representante legal.
- e. Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de mercado.
  - f. El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
  - g. El registro contable de todos los eventos de riesgo en materia de riesgo de mercado que se materialicen.

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARM serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 594 del 2000, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Las áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

#### 7. ORGANOS DE CONTROL.

Los órganos de control en IFC son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en IFC son los siguientes:





## PROCESO GESTION DOCUMENTAL

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN:
10/09/2014

VERSIÓN:2.0

#### 7.1 Control Interno

IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la Entidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARM, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Profesional de Riesgo, al Gerente General, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

#### 8. Normatividad

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Circular Externa 034	Superintendencia Financiera	2013
Circular Básica Contable y Financiera	Superintendencia Financiera	1995
Decreto 1525	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2008
Ley 964 de 2005	Diario Oficial	2005



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. & PBX: 320 889 9573.



### PROCESO GESTION **DOCUMENTAL**

MANUAL DE RIESGO DE MERCADO

CODIGO: MGD00-00

FECHA DE APROBACIÓN: 10/09/2014

VERSIÓN:2.0

CONTROL DE CAMBIOS								
Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización					
0.0	29/12/2015	G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoria	Version Inicial					
1.0	27/09/2016	CARMEN SOFIA AMAYA RINCON Subgerente Administrativa y Financiera	Revisión y Ajuste de Contenido					
2.0	09/10/2019	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación JUAN RICARDO LOPEZ MORALES Subgerente Administrativo y Financiero	Revisión y ajuste de Contenido					
3.0	12/10/2022	FIDEL ANTONIO RODRIGUEZ CELY Profesional Apoyo Oficina de Planeación LOREN CATALINA BARRERA OJEDA Subgerente Administrativo y Financiero	Revisión y ajuste de Contenido					



20 de 21